

## PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNAModifican el Comité de Inversiones de la  
MunicipalidadRESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0534-17

Tacna, 24 de mayo de 2017

VISTOS:

El Informe N° 288-2017-SGPA-GGA/MPT, de fecha 25.Abr.2017, de la Sub Gerencia de Protección Ambiental, y la Resolución de Alcaldía N° 0263-2017, de fecha 15.Mar.2017, que conforma el Comité de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tacna; para su respectivo trámite.

CONSIDERANDOS:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1224, Ley Marco de Promoción de la Inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos, cuyo objeto establecer los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos activos, reglamentado por el Decreto Supremo N°410-2015-EF.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0263-2017, de fecha 15.Mar.2017, se conforma el Comité de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tacna, de acuerdo a la designación de cargos de directivos de confianza como integrantes de la misma.

Que, mediante Informe N° 288-2017-SGPA-GGA/MPT, de fecha 25.Abr.2017, la Sub Gerencia de Protección Ambiental, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0263-2017, de fecha 15.Mar.2017, al haberse suscitado en el ejercicio fiscal 2017 cambios en la designación de cargos directivos de confianza, resultando necesario modificar dicho acto administrativo a la situación actual garantizando así la continuidad de las acciones inherentes a las funciones establecidas en el ordenamiento legal nacional para los Comités de Inversión Privada de los Gobiernos Locales, al cual se someten los mismos, de conformidad con el Artículo II Título Preliminar y Artículo 38 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Por tanto, el Comité de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tacna, será conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

1. Sub Gerente de Protección Ambiental	Presidente
2. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica	Primer Miembro
3. Jefe de Oficina de Secretaría General y Archivo Central	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

1. Gerente de Gestión Ambiental	Presidente
2. Especialista en Planificación U.G. Planeamiento Estratégico	Primer Miembro
3. Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres	Segundo Miembro

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Constitución Política vigente, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Supremo N° 410-215-EF, Ordenanza Municipal N° 026-2016-MPT y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0263-17-MPT, de fecha 15.Mar.2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa, quedando constituido el Comité de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tacna de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

4. Sub Gerente de Protección Ambiental	Presidente
5. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica	Primer Miembro
6. Jefe de Oficina de Secretaría General y Archivo Central	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

4. Gerente de Gestión Ambiental	Presidente
5. Especialista en Planificación U.G. Planeamiento Estratégico	Primer Miembro
6. Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres	Segundo Miembro

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR a los servidores designados a efecto que cumplan con instalarse, y al avocamiento de las funciones establecidas conforme al ordenamiento jurídico nacional Decreto Legislativo N°410-2015-EF, y normas institucionales.

**Artículo Tercero.-** DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el diario Oficial El Peruano; y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**Artículo Cuarto.-** CÚMPLASE, con remitir el presente acto administrativo al registro nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO  
Alcalde

1535018-1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE URUBAMBADelegan diversas facultades y atribuciones  
administrativas en el Gerente MunicipalRESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 104-2017-MPU/A

Urubamba, 13 de marzo de 2017

VISTO:

La necesidad de desconcentrar los trámites administrativos, es pertinente Delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, algunas facultades inherentes del Alcalde, de conformidad a las normas de la materia, a fin de imprimir celeridad en los tramites, puesto que el señor Alcalde tiene recargadas labores que son propias de su cargo, es por esta razón que se delegan algunas de sus funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM.), las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de